

CUARTO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:

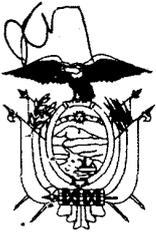
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A.
MARCLUB.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....
GUAYAQUIL, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2003.....

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
 REPUBLICA DEL ECUADOR

19-11-03

1 ESCRITURA NUMERO: 1889
 2 REFORMA DEL ESTATUTO
 3 SOCIAL DE LA COMPAÑIA
 4 PUNTA BLANCA MARINA &
 5 CLUB S.A. MARCLUB.-----
 6 (CUANTIA: INDETERMINADA)

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
 8 del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve
 9 días del mes de noviembre del año dos mil tres,
 10 ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA**
 11 **BENITES**, Notario Trigésimo Quinto del Cantón
 12 Guayaquil comparece: La compañía **PUNTA**
 13 **BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB**,
 14 por la interpuesta persona de su Presidenta
 15 y representante legal, señora **ANNETTE STIG**
 16 **VISHART GUZMAN DE CALDERON**, quien
 17 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
 18 civil casada, ejecutiva, con domicilio y residencia
 19 en esta ciudad, quien obra debidamente autorizado
 20 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
 21 de la compañía, en sesión celebrada el dieciocho de
 22 noviembre del año dos mil tres, cuya personería se
 23 legitima con la copia certificada del nombramiento
 24 que se acompaña para que sea agregado al final
 25 de este instrumento como documento habilitante,
 quien declara además, que su nombramiento se
 encuentra en plena vigencia. La compareciente es
 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a



1 quien doy fe de conocer, en virtud de haberme
2 exhibido su documento de identificación, cuya copia
3 certificada se agrega a este instrumento. Bien
4 instruida en el objeto y resultado de esta Escritura
5 Pública a la que procede con amplia y entera libertad,
6 para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor
7 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
8 Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar una
9 en la que conste la Reforma del Estatuto Social de
10 la Compañía PUNTA BLANCA MARINA &
11 CLUB S.A. MARCLUB, que se otorga al tenor de
12 las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARE-**
13 **CIENTES.-** Interviene en la celebración de la
14 presente escritura, la señora Annette Stig Vishart
15 Guzmán de Calderón, a nombre y representación y
16 en su calidad de Presidenta de la Compañía PUNTA
17 BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB,
18 conforme lo acredita con su nombramiento
19 debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta
20 minuta como documento habilitante.- **SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.- A.-** Por Escritura Pública
22 otorgada el veintitrés de marzo del año dos mil, ante
23 la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil,
24 Doctora Norma Plaza de García e inscrita en el
25 Registro de la Propiedad del Cantón Santa Elena el
26 diecinueve de abril del mismo año, se constituyó la
27 Compañía PUNTA BLANCA MARINA & CLUB
28 S.A. MARCLUB, con un capital autorizado de Ocho

Punta Blanca, 20 de Abril del 2.000

Señera doña
Annette Vishart de Calderón
Vía a Santa Elena - Manglaralto
Punta Blanca, entrada #5.
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumpla con comunicarle que, la junta general de accionistas de PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB S.A., en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla PRESIDENTA de la compañía para un periodo estatutario de cinco (5) años.

Como Presidenta de la compañía, le corresponderán, entre sus funciones, la administración y representación legal - judicial y extrajudicial - de la compañía de manera individual o conjuntamente con el Gerente General, con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el estatuto social de la compañía.

PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada por la notaria décimo tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el 23 de marzo del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Elena, el día 19 de Abril del año 2.000.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Ab. Luis EdUARdo García Plaza
Secretario ad-hoc de la junta

RAZÓN: Yo, ANNETTE VISHART DE CALDERÓN, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía 090601174-4, acepto el nombramiento de PRESIDENTA de PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB S.A. que antecede.- Punta Blanca, fecha ut supra.

[Handwritten Signature]
Annette Vishart de Calderón



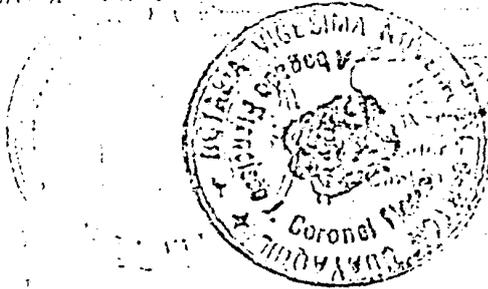
NOTARIA ÚNICA NOMENADA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.
De conformidad con lo que dispone el Art. 13
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, doy fe, que
la copia precedente que consta de 01 ejemplar es
verídica al tenor de lo que se me exhibió. Doy fe
Guayaquil, 20 de Abril del año 2000.

[Handwritten Signature]
Ab. Francisco Coronel Flores
NOTARIO ÚNICO NOMENADO



CERTIFICO: Que Acta Umboniente

contenida en este documento se encuentra inscrita con el No. 16 de Registro y el No. 84 de Inscripción a la fecha Abil 20 del año 2000 en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Elena, Abil 20 del año 2000



En conformidad de lo que dispone el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2586 de Marzo 31 de 1978, de todo lo cual DOY FE. Guayaquil, 19 DIC. 2002 de

Abil Francisco Flores
NOTARIO Francisco Flores



CERTIFICO: Que al anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón, de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2586 de Marzo 31 de 1978, de todo lo cual DOY FE. Guayaquil, 19 NOV. 2003

AB. ROGER ROSEMENA BENITES
Notario Ingelino Quiato Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSOS
CEDULA DE IDENTIFICACION No. 070604174-4
NOMBRE GUERRA ANGLITE 3119
DIRECCIÓN LA OLLA CARBO, QUITO
TELÉFONO 02 256 88536
CIUDAD GUAYAQUIL

Carolina Calderon



ECUADORIANA
CARRERA CARLOS FRANCISCO CALDERON
ESTUDIANTE
0412086
[Signature]


070604174-4

HOY VE : Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado. 19 NOV. 2003
Guayaquil, de.....

[Signature]
AB. ROGER A ROSE MENA BENITEZ
Notario Trigesimo Quinto
CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN BLANCO**

A

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
 REPUBLICA DEL ECUADOR



1 mil dólares de los Estados Unidos de América y
 2 un capital suscrito de cuatro mil dólares dividido
 3 en cuatro mil acciones ordinarias, nominativas y de
 4 un valor de un dólar cada una. **B.-** La Junta General
 5 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
 6 PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A.
 7 MARCLUB, en sesión celebrada el día dieciocho
 8 de noviembre del año dos mil tres, resolvió reformar
 9 los artículos Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero
 10 del Estatuto Social de la Compañía.- **TERCERA:**
 11 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los
 12 antecedentes expuestos la señora Annette Stig Vishart
 13 Guzmán de Calderón, a nombre y representación y
 14 en su calidad de Presidenta de la Compañía PUNTA
 15 BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB
 16 declara: **PRIMERO:** Que se reforman los artículos
 17 Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero del Estatuto
 18 Social de la Compañía, en los términos constantes
 19 en el Acta de Junta General Extraordinaria de
 20 Accionistas de la compañía celebrada el dieciocho
 21 de noviembre del año dos mil tres, cuya acta
 22 certificada se agrega a esta minuta como documento
 23 habilitante; y, **SEGUNDO:** El Doctor Carlos Julio
 24 Arosemena Arosemena queda autorizado para
 realizar todos los trámites pertinentes, para la
 completa legalización de esta escritura y su
 descripción.- Agregue usted señor Notario, las demás
 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta



1 escritura.- (firma ilegible) Doctor Carlos Julio
2 Arosemena Arosemena.- Registro número setecientos
3 setenta y siete.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, que
4 se eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este registro
5 todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de
6 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz,
7 a la otorgante quien la aprueba en todas y cada una de
8 sus partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad de
9 acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

10

11

12 p. PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB
13 R.U.C. 0992124270001

14

15

16 *Annette Stig Guzman de Calderon*
17 SRA. ANNETTE STIG VISHART GUZMAN DE
18 CALDERON

18

19

20

21

22

23

24

EL NOTARIO

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA CERTIFICADA, en cuatro fojas útiles
de sello, rubrico y firma en Guayaquil, uno de diciembre
de año dos mil tres.-



Roger Arosemena Benites
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

RAZON: DOY FE.- Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 04-G-DIC-0000355 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el veintidós de enero del año dos mil cuatro, tomo nota al margen de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB, otorgada ante mí, el diecinueve de noviembre del año dos mil tres, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, veintiséis de enero del año dos mil cuatro.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

CERTIFICO: Que en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No.04-G-DIC-0000355 del Intendente de Compañías de Guayaquil con fecha 22 de Enero del 2004, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL de la **COMPANIA PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB**, con el Registro No.8 y el No.9 del Repertorio. Archivándose una copia - de la escritura.

Santa Elena, Enero 29 del 2004



Ab. Jorge Guacara Herdóez
Registrador de la Propiedad
Cantón Santa Elena